ACTA DE ACLARACIÓN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO
MÍNIMA CUANTÍA Nro. MC-014 DE 2026

OBJETO: *"*SUMINISTRO DE MEDALLERIA, DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE ADELANTA O ACOMPAÑA LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO*"***

El Comité Evaluador del componente financiero y de la propuesta económica, teniendo en cuenta los artículos 2.2.1.1.1.6.1 ***Deber de análisis de las Entidades Estatales*** y 2.2.1.1.2.2.4. ***Oferta con valor artificialmente bajo*** del Decreto 1082 de 2015 pudo constatar que el oferente persona natural **RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR,** identificada con cedula de ciudadanía Nro 51.552.409 expedida en Bogotá D.C propietaria del establecimiento de comercio denominado **PREMIAR QUINDIO**, identificado con matricula mercantil Nro 65216, con domicilio en la ciudad de Armenia Q., quien es requerida. Dentro de los términos de traslado del informe de evaluación por medio de la plataforma SECOP II, el oferente allegó documento de aclaración, teniendo en cuenta el requerimiento realizado por "*POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO",* conforme a la aplicación de la Metodología señalada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a través de la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación"*, en concordancia con el concepto C-299 del 14 de mayo de 2022 suscrito por la Subdirección de Gestión Contractual de dicha Entidad, tomando como base lo dispuesto en el punto **1.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN,** contenido en la invitación pública, donde se determinó que teniendo en cuenta la modalidad de selección que se empleará para el presente proceso de selección, esto es Mínima Cuantía.

En este punto, el Comité Evaluador procederá con la **verificación de LAS RAZONES QUE SUSTENTAN EL VALOR OFRECIDO, ANALIZANDO LAS CORRESPONDIENTE EXPLICACIÓN** por la señora **RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR,** propietaria del establecimiento de comercio **PREMIAR QUINDIO**, identificado con matricula mercantil Nro 65216, conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.2.4, mediante los soportes de su justificación que se pueden ver en los documentos denominados **ACLARACION OFERTA POR PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO PROCESO NO MC 014 DE 2026 GOBERNACION DEL QUINDIO.pdf,** en 09 folios. Manifiesta en su escrito de justificación, la capacidad de ejecutar el objeto contractual por el valor de su oferta sin poner en riesgo la ejecución del contrato. Además de lo anterior en el escrito realiza el cálculo para determinar con mayor precisión el precio de su oferta, así:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (Insumos, equipos, personal) + Gastos generales + Imprevistos + Utilidad

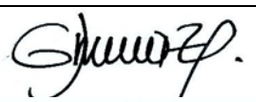
CONSIDERACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR:

Por lo anterior, se deja constancia, que, de conformidad con lo establecido en la guía de Colombia Compra Eficiente para sustentar el presunto precio artificialmente bajo, éstos están debidamente soportados, objetivamente demostrado que en ningún momento pone en riesgo la ejecución del contrato, demostrando la sostenibilidad de la oferta y teniendo en cuenta los elementos que

pueden influir en el valor bajo, por tal razón el comité acepta las justificaciones del proponente **RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR.**

Una vez analizadas las explicaciones ya expuestas por el oferente, el Comité Evaluador financiero y de la propuesta económica RECOMIENDA **CONTINUAR** con el análisis de la oferta persona natural **RUTH MARITZA VILLAMIL VILLAR,** identificada con cedula de ciudadanía Nro 51.552.409 expedida en Bogotá D.C propietaria del establecimiento de comercio denominado **PREMIAR QUINDIO**, identificado con matricula mercantil Nro 65216, dentro de la evaluación del presente proceso de selección, t*oda vez que responde a circunstancias razonables y objetivas y no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, si este es adjudicado*

En constancia de lo anterior, se firma a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
GLORIA JIMENA QUIROZ TRIVIÑO Jefe de Evaluación Financiera a Contratos Evaluador Financiero	
LUZ ADRIANA GARCIA CARDONA Contratista de apoyo a la Evaluación Financiera	